

sentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 16 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 082/07. Que con fecha 19 de abril de 2007 se ha dictado Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, recaída en el expediente referenciado, respecto a la menor L.P.L., nacida en Granada, el día 7.8.92, hija de José Antonio Pérez Tello y Eva M.^a Laraño Torres, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Exptes.: 10 y 11/07. Que con fecha 9 de abril de 2007, se ha dictado comunicación de interrupción del plazo de resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de los menores D.S.B. y E.S.B., hijos de M.^a Carmen Barrios Mora.

Granada, 18 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación por edicto de Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial, Expte. MO/00012/2005, del monte «Núcleo Forestal El Cobujón», Código de la Junta HU-10.078-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Eusebio Llanes Batanero.
José María de Soto Caballero.
Juan Luis Llanes Márquez.
Manuel Márquez Calero.
RENFE (Ministerio de Fomento).
Sebastián Monje Baquero.
Sevillana Endesa.
Telefónica A/A: Operaciones.
Telefónica Compañía.

La Excm.a. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 28 de marzo de 2007 ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2005, del monte «Núcleo Forestal El Cobujón», Código de la Junta HU-10.078-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21003, Huelva, significándole que:

«Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 22 de mayo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de modificación de bases para la selección de personal funcionario y laboral.

Modificación de las Bases Generales que han de regir la provisión de plazas vacantes en la plantilla de Personal Funcionario y Laboral de acuerdo con las Ofertas de Empleo Público de 2007 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Por parte de la Junta de Gobierno Local se acordó la modificación de las bases generales que han de regir la provisión de personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2007, en su apartado BB) donde se convoca una plaza de Operario Conductor en régimen laboral, donde se observa que el temario expuesto no corresponde a esa plaza, sino que el correcto es el que a continuación se detalla:

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
3. Montaje de filtros de gas-oil.
4. Correa de distribución. Funcionamiento y cambio.

5. La batería. Posibles complicaciones.
6. El alternador. Fallos de carga del alternador.
7. Lavado y engrase de motores. Revisiones periódicas de los vehículos.
8. Sistema de frenado. Líquido de frenos. Pastillas de frenos. Calentamiento excesivo. Causas.
9. Presión de aceite. Sus averías y consecuencias.
10. Embrague. Averías y reparaciones. La caja de cambios: Velocidades. Tipos de rodamientos.

Alhaurín de la Torre, 4 de mayo de 2007- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Baza, de bases para la selección de Técnico de Patrimonio y Director de Museo.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE PATRIMONIO Y DIRECTOR DE MUSEO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Patrimonio y Director de Museo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A y publicada en la Oferta de Empleo Público de 2006, dotada con las retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio; y con carácter supletorio el art. 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se modifica el art. 5.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y R.D. 800/95, de 19 de mayo.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Licenciado en Geografía e Historia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI, fotocopia del título exigido y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 24 euros.

- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado de concurso de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto es copia del original suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos en su caso.

En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentre expuesta la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos (tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza), y fecha del comienzo del primer ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un vocal y suplente designado por cada uno de los grupos políticos siguientes: (PP, PA e IU-LV).
- Dos vocales y suplentes designados por el Alcalde.
- Un vocal y suplente designado por el Comité de Empresa.
- Un vocal y suplente designado por la Junta de Andalucía.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue. Actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cinco de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Dichos asesores no tendrán derecho a voto y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.